



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

ACTA SESIÓN No. 041-CEPDTSS-2023-2025 (PRESENCIAL)

LUNES 13 de MAYO de 2024 (11H00)

Preside la sesión asambleísta Johnny Terán Barragán

Secretario. - Abogado Washington Adrián Villafuerte Lara.

Presidente. - buenos días, señoras y señores asambleístas, y a la ciudadanía que nos miran por redes sociales. Conforme la convocatoria realizada el día 10 de mayo de 2024 y enviada mediante DTS y correos electrónicos. Me permito solicitar a la señora secretaria de la comisión, informe si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES que hayan ingresado por Secretaría.

Secretario. - Buenos días, señoras y señores asambleístas, público en general que se encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito indicar que no han llegado a esta SECRETARIA excusas ni principalizaciones.

Presidente. - Señor secretario proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

Secretario. - Señor Presidente me permito informar que no existen pedidos de participar con voz por parte de otro asambleísta dentro de la presente sesión de comisión.

Presidente: Gracias señor secretario, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quórum reglamentario.

Secretario- Señor presidente procedo a constatar el quórum reglamentario.

ASAMBLEÍSTAS	PRESENTE	AUSENTE
Terán Barragán Johnny Enrique	X	
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	
Abad Morocho Mercedes Luzmila	X	
Cevallos Macias Francisco Andrés	X	
Guevara Blaschke Jaime Patricio	X	
Méndez Rojas Fernanda Mabel	X	
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X	
Polanco Lara John Edison	X	

Señor presidente con (NUEVE) asambleístas presentes existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidente. - Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicito que por secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día.

Secretario.- Señor presidente me permito informar que mediante

Memorando Nro. AN-GBJP-2024-0056-M Quito, D.M.,

12 de mayo de 2024

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

ASAMBLEÍSTA

ASUNTO: Moción de cambio del orden del día de la sesión ordinaria No. 041 Comisión de Trabajadores y Seguridad Social

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted SESIÓN Nro. 041- CEPDTSS-2023-2025 a realizarse el día lunes 13 de mayo de 2024 a las 11h00, con la incorporación de dos nuevos puntos, en el siguiente orden:

- 1.-Solicitar al equipo asesor de la comisión, un breve informe sobre el proceso actual de ESPE Innovativa y;
- 2.- Proyecto de Resolución para condenar la falta de pago de a los prestadores externos que trabajan con el IESS”.

Hasta aquí la lectura la moción, además informarle señor presidente que cuenta con el apoyo de los asambleístas Francisco Cevallos y Luzmila Abad.



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

Presidente.- tiene la palabra asambleísta Jaime Guevara

Intervención asambleísta Jaime Guevara.- Menciona que había solicitado este pedido de cambio el orden del día, conforme establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por 2 temas fundamentales, emite a la Comisión un informe muy sucinto sobre cómo se encuentra el espacio actual de Espe Innovativa, se conoce que el contrato ya está finiquitado y no sabe si está con un complementario y simplemente se ha paralizado todo tipo de trámite de pago para los prestadores de servicios externos del IESS y el segundo elemento ha pedido que se pueda tener la posibilidad de emitir una resolución de condenar la falta de pago a los prestadores que trabajan.

Presidente. Señor secretario tome votación de la moción presentada por el asambleísta Jaime Guevara.

Secretario.- con su autorización señor Presidente.-

Nro.	ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Abad Morocho Luzmilla Mercedes	X			
2	Cevallos Macías Francisco Andrés	X			
3	Guevara Blaschke Jaime Patricio	X			
4	Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X			
5	Méndez Rojas Fernanda Mabel	X			
6	Pasquel Andrade María Teresa del Carmen	X			
7	Polanco Lara Jhon	X			
8	Holguín Naranjo Marcela Priscila	X			
9	Terán Barragán Johnny Enrique	X			
	TOTAL	9			

Presidente con (nueve) votos a favor se aprueba la moción propuesta por el asambleísta Jaime Guevara.



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

Presidente.- por favor señor Secretario que sean incluidos como tercer y cuarto punto del orden del día convocado para el día de hoy lunes 13 de mayo de 2024.

Señor secretario de lectura a la convocatoria realizada ya incluyendo los dos nuevos puntos del orden del día.

**CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 041-CEPDTSS-2023-
2025 (MODALIDAD VIRTUAL)**

Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27 numeral 1, 28, 127.1 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 3 y el numeral 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores asambleístas a la SESIÓN Nro. 041- CEPDTSS-2023-2025 a realizarse el día lunes 13 de mayo de 2024 a las 11h00, modalidad virtual, bajo el siguiente enlace zoom:

Para trara el siguiente punto del orden del día:

ORDÉN DEL DÍA:

1.-De conformidad a lo que determina el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

2.- De conformidad a lo que determina el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y artículo 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales para recibir en comisión general al señor Carlos Vicente Tenorio Presidente de a Asociación de Futbolistas del Ecuador, para presentar acciones concretas respecto a la problemática del futbolista Profesional.

3.- Solicitar al equipo asesor de la comisión, un breve informe sobre el proceso actual de ESPE Innovativa para condenar la falta de pago de a los prestadores externos que trabajan con el IESS”.

Hasta aquí el orden del día con los cambio señor Presidente.

Presidente.- señor Secretario primer punto del orden del día

1.-De conformidad a lo que determina el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

Hasta aquí el primer punto del orden del día

Presidente.- damos la palabra a la doctora Paola Molina para que pueda explicar sobre este proyecto normativo

Intervención Paola Molina.- Dice que este proyecto de Ley nace de acuerdo a la sentencia No. 83 Menciona que de acuerdo al punto al primer punto del orden del día, les ha realizado un cuadro, en el que establece el cronograma que se ha realizado de acuerdo a este proyecto reformatorio a la ley de seguridad social del ISSFS, debemos que este proyecto de ley nace de acuerdo a la sentencia de la Corte Constitucional dispuesto en la sentencia número 83 16 y acumulados de 10 de marzo del 2021.

En este contexto en la decisión en el párrafo 504 inciso es 4, dispone que el ISSFA y el ISSPOL emitan y realicen con el Ministerio de Finanzas un proyecto de ley para ser tratado.

Menciona que revisando el mismo se puede determinar que en la sentencia antes dictada se determina de que se ha presentado de manera directa al Presidente de la República a través de su secretaría general, solicita una aclaratoria porque tiene un artículo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que determina quiénes son las personas que pueden presentar los proyectos de ley.

Indica que el artículo 134 determina quiénes pueden hacer, es así que la Corte Constitucional hace una aclaratoria a dicha sentencia y permite de que se presente el proyecto por parte de el ISSFA y del ISSPOL siempre y cuando hayan agotado a las personas que tienen la personería para presentar el proyecto, por ello el Consejo de Administración Legislativa mediante el informe de la UTL califica el proyecto de ley y remite a la Comisión de Trabajo en fecha y lo cual hace y solicitan que el ISSFA presente el proyecto dentro de los 6 meses, indica que esto no sucedió y el ISSFA no presentó, dentro de los 6 meses, lo cual la Corte Constitucional llamó la atención al Consejo Directivo.

Menciona que también lo que se realizó, es que el Consejo de Administración Legislativa con el informe que lo determina, de que el proyecto se cumple los requisitos, no obstante al estar ya calificado, se remite a esta comisión y esta comisión inicia el procedimiento, ya de elaboración normativa, la problemática que podrían hacer en este proyecto de ley, es el tema de los tiempos que se dieron desde el avoco conocimiento de la comisión que se lo realizó en junio del 2022 al 2023, ya estarían pasados los tiempos que determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa en su artículo 58 para emitir el informe de primer debate y segundo debate.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

No obstante la misma sentencia de la Corte Constitucional determina un año para haber ya evacuado este proyecto de ley, es decir los tiempos que se determinan entre el mismo procedimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para emitir un proyecto ya han sobrepasado, no se han pedido prórrogas y también el tiempo para informarle a la Corte Constitucional y entregar el proyecto a la Corte, también ya se ha pasado resoluciones, hemos encontrado proyectos de ley en el cual se lo podría unificar y poderlo tratar porque existe un proyecto de la exasambleísta Karina Arteaga y de Villamaría Pedro, en el cual le podemos ya solicitar que se unifique. Regresarían los tiempos, tenemos que cumplir con el párrafo 404 de la sentencia en el cual nos determina que debemos informar el trámite en el que se encuentra este proyecto de ley por lo que le sugiere de igual manera como estamos realizando con el proyecto de ISSFA pedir ya los actuariales actualizados, pedir la comparecencia de las autoridades e informar a la Corte Constitucional de acuerdo al párrafo 404 y así realizar las mesas técnicas para avanzar con el trámite respectivo y cumplir con lo que determina la Corte Constitucional.

Dice que es todo lo que se debe informar de acuerdo a este proyecto de ley para que pueda seguir con el trámite establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Presidente.- por favor señor secretario de lectura al segundo punto del orden del día

2- De conformidad a lo que determina el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y artículo 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales para recibir en comisión general al señor Carlos Vicente Tenorio Presidente de la Asociación de Futbolistas del Ecuador, para presentar acciones concretas respecto a la problemática del futbolista Profesional.

Presidente. - doy la palabra al señor Carlos Vicente Tenorio, presidente de la Asociación de Futbolistas del Ecuador

Intervención Carlos Vicente Tenorio, presidente de la Asociación de Futbolistas del Ecuador.- señala que es positivo el poder intercambiar ideas para una ley que beneficia, indica que para ellos son temas muy importantes e históricos, el buscar el bienestar de cada uno de los colegas sobre todo lo que va dentro del fútbol femenino, cree que esto va a ayudar y solventar la presente situación.

Presidente. - doy la palabra a Marcos Ortíz, abogado de la Asociación de Futbolistas del Ecuador.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

Intervención Marcos Ortíz, abogado de la Asociación de Futbolistas del Ecuador.- Menciona que han desarrollado el proceso en cuanto a la construcción normativa que permitirá como gremio, primero instar a las diversas instituciones del Estado a reivindicar esos derechos que durante mucho tiempo han sido en todo caso invisibilizados y como segundo punto ratificar ese compromiso que tiene esta comisión desde el primer momento en el que habían tenido acercamientos y hoy se da. En todo caso este hito histórico respecto de la representación más allá de las banderas políticas, sino más bien afianzando el compromiso que se tiene en este caso el gremio de los futbolistas.

Se había estructurado como un proyecto de ley nuevo, que contiene 37 artículos y que establece en todo caso al menos 33 directrices principales como primera directriz, futbolistas con enfoque de género que se debe ratificar y esto en concordancia no únicamente con el ordenamiento jurídico interno que esta Asamblea Nacional que ha tenido grandes aciertos también respecto de la aprobación, por ejemplo de la ley del cuidado humano, de la ley de igualdad salarial entre hombres y mujeres y demás. Sino también afianzándonos en los avances significativos que ha existido en la Fifa, que ha tenido instrumentos internacionales y acuerdos respecto del estatuto del futbolista y que eso sí nos da en todo caso en nuestro campo en específico esa directriz como segundo punto nosotros habíamos visto que un problema con énfasis que ha tenido los futbolistas en este caso y las futbolistas ha sido la falta de salvaguarda y protección de sus derechos laborales y en específico el derecho a la seguridad social.

Cree que la nueva propuesta de ley conjuntamente con la asociación de futbolistas del Ecuador ayudará muchísimo a que tanto el IESS, como el Ministerio de Trabajo y Ministerio del Deporte tengan las herramientas jurídicas pertinentes para controlar y visibilizar que los derechos laborales de las y los futbolistas se cumplan.

Finalmente apunta otro de los apartados, que también se ha implementado, es toda esta perspectiva del tema del derecho de imagen de nivel internacional y sobre todo en Europa, se tiene muy claro su manejo y esa visión también económica del lado del fútbol en diversos aspectos, desde el aspecto del entretenimiento, el aspecto de los videojuegos, del aspecto del derecho contractual y demás, pero que lamentablemente aquí en el Ecuador se han remitido a cláusulas de adhesión que lamentablemente no permiten que los jugadores que logran consolidarse como en este caso es Gloria del Fútbol, Carlos Tenorio ha tenido una gran participación a nivel nacional e internacional y que después deben tener de manera



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

concordante esos frutos de su esfuerzo y de su posicionamiento en todo caso han sido invisibilizados.

Cree que igualmente se proveen las herramientas pertinentes y con eso al menos podemos reemplazar a esa antigua ley del futbolista, que en todo caso adolece de estos temas anacrónicos y al menos una vez más ratificar el compromiso de esta Comisión más allá de los diversos partidos políticos que la conforman, ha sido una experiencia bastante interesante y bastante fructífera como ente gremial, para poder el día de hoy conocer ese apoyo y el día de mañana igualmente presentar ya formalmente este proyecto para que siga el proceso de formación de la ley.

Ratifica que la Asamblea de la asociación de futbolistas del Ecuador va a ser este 17 de mayo esperan poder solventar al menos este ingreso de esta nueva ley del futbolista, que se adapta no solo a los estándares internacionales de la Fifa, sino también que contiene los elementos de las sentencias de la Corte Constitucional, en todo caso analizaron la constitucionalidad de la actual ley del futbolista y que en todo caso recomendaba también a la Asamblea Nacional mover cambios normativos específicos que los están acoplando en este momento.

Presidente.- Agradecemos la presencia del señor Carlos Vicente Tenorio, cuente con nuestro trabajo señor Presidente

Presidente. - por favor señor secretario tercer punto del orden del día.

3.- Solicitar al equipo asesor de la comisión, un breve informe sobre el proceso actual de ESPE Innovativa y condenar la falta de pago de a los prestadores externos que trabajan con el IESS”.

Presidente.- da paso al debate, tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara.

Intervención asambleísta Jaime Guevara.- Menciona que en este punto no hay ninguna novedad en que se pueda unificar, pero el tema de fondo es que la comisión a través del departamento del equipo asesor puedan informar cuántas sesiones se ha tenido frente a esto, de esta innovativa y aquí hemos llegado porque al final el mismo y es hacía el control de procesos de previo al pago y en este momento no está pasando absolutamente nada, entonces para tener un instrumento técnico jurídico se había solicitado el resto para que se pueda actuar como comisión y si tiene sin déficit para que se pueda también saber a cuántos se han pagado, porque si se pasa manteniendo solamente reuniones y no ha pasado nada porque habría que ver iguales a los prestadores en este caso llamemos al doctor Gilbert o a cualquiera de los



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

otros que comparecieron a ver que exactamente ha pasado en torno a las propuestas de pago que se habían hecho, entonces fundamentalmente se refiere en esos 2 ámbitos, para que el equipo asesor pueda dar de manera clara y precisa en qué parte de este espacio tan tortuoso ha tocado estar con esta innovativa para que se puedan dar solución de pago a los señores prestadores de servicios externos que están trabajando con el IESS.

Presidente.- Da la palabra a José Vásconez, asesor jurídico de la Comisión.

Intervención José Vásconez, asesor jurídico de la Comisión.- Señala que en atención a la petición, se debe informar que la comisión ha venido haciendo el seguimiento con respecto a los pagos que se han realizado a los prestadores externos de salud si en efecto se habrían realizado ciertos pagos pero son pagos que se habrían encontrado adeudando anteriores al mes de mayo a algunos de los prestadores de salud, sin embargo esto no soluciona el problema en el que se encontraba el IESS con respecto a la cancelación y al pago de los rubros que se encuentran adeudados.

Señala que tuvieron acercamiento con el Director Provincial de Salud para pedirle una información con respecto a si se ha venido cumpliendo con los ofrecimientos que se hicieron a la mesa y comunican que lamentablemente no hay un avance cuantioso, no hay un avance significativo en el cumplimiento de dicha obligación, sin embargo se debe recordar que de conformidad con la ley, el IESS está exento de juicio político de acuerdo a la norma, así el Ministro de Finanzas que sí se encuentra dentro del cumplimiento de sus las instituciones la asignación de recursos que corresponde, principalmente cuando existen deudas en fondos de educación, fondos de salud con respecto a esta innovativa se debe manifestar que la información que fue solicitada no fue entregada a la comisión, únicamente se remitió el contrato protocolizado que se había tenido con la institución, sin embargo hizo entrega de reportes, no se hizo la entrega de información desmenuzada como se había solicitado para sacar los candidatos de quienes se encuentran en pago y quienes no lo que no supieron indicar en el IESS en la dirección de salud que se encontraban levantando términos de referencia para realizar otro contrato.

Con respecto a esta cuestión de auditoría es necesario determinar que de conformidad a derecho lo que debería proceder es que se elabore el informe por parte de los asesores de la comisión con la información proporcionada y con los con las aseveraciones que se acaban de manifestar y con el seguimiento que se ha hecho para realizar el informe para a fin de que disponga que se inicie ya el proceso formal de fiscalización y dentro de este proceso formal se le conceda los 10 días para que presente información las autoridades correspondientes así



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)

tanto así el Ministro de Finanzas que es el responsable de asignar los fondos y recursos a seguridad social para cumplir con estos pagos y prestaciones bajo la prevención de juicio político que corresponde por el Ministro de Finanzas y en el caso del IESS como en efecto el asambleísta manifestaba solicitar al directorio la destitución de los funcionarios que se encuentran como responsables de estos procedimientos, que es lo que cabe conforme a derecho, sin embargo los miembros del directorio no pueden ser removidos sino únicamente por los miembros que lo designó, así constituye el procedimiento queda a consideración de la mesa si se resuelve que se presente el informe por escrito formal por parte de los asesores de la comisión y poner en conocimiento de estos elementos para que tomen la resolución al respecto y se haga el auto de inicio de procedimiento de proceso proceso de fiscalización.

Presidente.- Verifique señor secretario si hay pedidos de palabra

Secretario.- Señor presidente no existen pedidos de palabra por parte de los señoras y señores asambleístas.

Presidente.- solicita que se elabore la resolución mencionada, se suspende ese punto el orden del día y convocaremos en la próxima sesión.

El Presidente manifiesta que una vez evacuado que ha sido el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 041-CEPDTSS-2023-2025. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.-

As. Johnny Terán Barragán
PRESIDENTE

Msc. Adrian Villafuerte Lara
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 041-CEPDTSS-2023- 2025.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la **SESIÓN No. 041-CEPDTSS-2023- 2025**, celebrada el día trece (13) de mayo de dos mil veintitrés (2024), es fiel copia del original que reposa en los archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.- LO CERTIFICO.-**

Msc. Adrian Villafuerte Lara

SECRETARIO RELATOR



COMISIÓN DEL
DERECHO AL TRABAJO
Y A LA SEGURIDAD SOCIAL



**COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

(COMISIÓN No. 2)